

Lima, Miércoles 13 de Junio de 1984

Que, el Director de la Región Agraria XVIII - Ayacucho, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente, ha solicitado se tramite la aprobación de la mencionada donación;

Que, en consecuencia, es procedente atender la petición formulada por la dependencia recurrente, de conformidad a lo prescrito por los Artículos 107º y 109º, del Capítulo XXIV, del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, aprobado por Decreto Supremo No. 025-78-VC, de fecha 11 de Mayo de 1978; y,

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

1. — Aprobar la donación de la Camioneta Pick-Up, color amarillo, marca Ford, cabina simple, año 76, de 8 cilindros, motor serie F-26-YEB-53374 valorizada en S/. 250,000.00, efectuada por la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU), a favor del Gobierno de la República del Perú, con destino al Ministerio de Agricultura - Región Agraria XVIII - Ayacucho y uso de la Oficina Agraria San Francisco;

2. — Disponer que el bien patrimonial cuya donación se aprueba por la presente, sea incorporado física y contablemente al patrimonio de la Región Agraria XVIII - Ayacucho, de conformidad a las normas vigentes;

3. — Transcribir la presente, a la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda y Construcción, para los fines que les son propios, acompañando copia de los documentos de fs. 01 y 07.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

AMPLIAN A FAVOR DE LA EMPRESA BIAVO S. A. POR UN AÑO IMPRORROGABLE, EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EXTRACCIÓN FORESTAL EN 49,999 HAS. DEL BOSQUE NACIONAL BIAVO—CORDILLERA AZUL

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00307-84-AG/DGFF.**

Lima, 12 de Junio de 1984

Visto el expediente No. 2581-83-DGFF, iniciado por la Empresa Biavo S. A., por el que solicita plazo ampliatorio para la obtención de financiamiento;

El Peruano

CONSIDERANDO:

Que la señora Gabriela Signori Bazo de Baca, celebró con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales para estudiar 196,340 Has. del Bosque Nacional Biavo - Cordillera Azul por un período de 12 meses, habiendo concluido dicho estudio el mismo que fue aprobado por Resolución Directoral No. 052-81-DGFF de fecha 02 Noviembre 81 y declarado dicho proyecto de Prioridad Nacional por Resolución Ministerial No. 00175-82-AG-DGFF de fecha 15 Marzo 82;

Que mediante Resolución Ministerial No. 0722-82-AG-DGFF, a solicitud de la señora Gabriela Signori Bazo de Baca se declaró a la Empresa Biavo S. A., titular del contrato de exploración y evaluación de recursos forestales y se accedió a la reducción del área solicitada en 49,999 Has. del referido contrato;

La Empresa Biavo S. A. a través de su representante señor Dino Baca Herrera ha solicitado prórroga del mencionado contrato por un año para la obtención del correspondiente financiamiento;

Que la petición de la recurrente está contemplado en el artículo 10º del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo No. 002-79-AA, y los Informes Nros. 060-84-AG-DGFF-DET-SDBN y 067-84-AG-DGFF-OAJ, evacuados por la Sub Dirección de Bosques Nacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General Forestal y de Fauna, respectivamente, se pronuncian por la procedencia de dicho petitorio;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1. — Ampliar a favor de la Empresa Biavo S. A., por un año improrrogable, contado a partir de la fecha de su vencimiento el plazo para la suscripción del correspondiente contrato de extracción forestal en 49,999 hectáreas y obtenga en dicho período el financiamiento respectivo.

2. — La Empresa Biavo S. A. abonará por dicho período ampliatorio los respectivos derechos por unidad de superficie (Ha/año) de acuerdo a la tasa vigente y a la superficie considerada para celebrar el contrato de extracción forestal.

3. — La Dirección General Forestal y de Fauna queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.